



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.013.- PRIMERA CONVOCATORIA.

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Luis Moya Conde

**ASISTENTES:** D<sup>o</sup> María Pilar Parra Ruiz  
D. Juan José Sánchez Garrido  
D. Antonio Martínez Martínez  
D. Sebastián Martínez Solás

**SECRETARIO GENERAL:** D. Luis Gómez Merlo de la Fuente

**JUSTIFICAN AUSENCIA:** D. Juan Fernández Gutiérrez  
D. Joaquín Gómez Mena

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Linares (Jaén), siendo las doce horas del día catorce de Noviembre de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, todos ellos componentes de la misma, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación.

#### **1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.013.**

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario General a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día siete de Noviembre de dos mil trece, tras lo cual el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta, acordándose por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de Noviembre de dos mil trece.

**SEGUNDO:** Que se de traslado de ésta a los Libros de Actas, de conformidad con lo previsto en el art. 199 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### **2.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, PATRIMONIO, GOBERNACION Y GESTIÓN PÚBLICA, SOBRE APORTACION MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2.013 AL PPOS Y PFEA 2.012.**

**A.-** Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que dice:

“**VISTA** la necesidad de dotar el importe correspondiente a la aportación municipal del ejercicio 2.013 del programa PPOS 2.012.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3.- La tramitación del expediente de transferencia de crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de modificación presupuestaria:

La propuesta corresponderá a:

- a) El concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único concejal.
- b) Conjuntamente por los concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más concejales.
- c) El Director Gerente en el caso de los organismos autónomos.

En todo caso, el expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de retención de crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

B) Informe de Intervención.



## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

C) Acuerdo del órgano competente: Las transferencias de crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los organismos autónomos,

- Si afectan a créditos de personal.  
- O, si afectan a créditos de una misma área de gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 10.000 €.

- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 10.000 €.

- Por el PLENO DE LA CORPORACIÓN, si afectan a créditos de distintas áreas de gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4.- De acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 de las presentes bases, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante transferencias a partidas sin crédito -con crédito cero-.

Se propone, previo informe de la Intervención Municipal, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Aprobar** Modificación Presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CREDITO entre aplicaciones presupuestarias perteneciente al Área de Gasto 1 "Servicios públicos básicos" por importe de 87.711,93 €, con el siguiente detalle:

Partida que aumenta su crédito		
Imputación Presup.	Denominación	Importe
S 04 15500 61100	PPOS 2012	87.711,93
Partida que cede su crédito		
Imputación Presup.	Denominación	Importe
04 15500 61000	P. Pavimentación 2013	20.000,00
04 15500 61100	PPOS 2013	67.711,93

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

B.- Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que dice:

"VISTA la necesidad de dotar el importe correspondiente a la aportación municipal del ejercicio 2.013 del programa PFEA COSTES SALARIALES 2.012.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:



## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

1.- Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- d) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- e) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- f) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3.- La tramitación del expediente de transferencia de crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de modificación presupuestaria:

La propuesta corresponderá a:

- d) El concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único concejal.
- e) Conjuntamente por los concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más concejales.
- f) El Director Gerente en el caso de los organismos autónomos.

En todo caso, el expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de retención de crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

B) Informe de Intervención.

C) Acuerdo del órgano competente: Las transferencias de crédito serán autorizadas:



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los organismos autónomos,

- Si afectan a créditos de personal.
- O, si afectan a créditos de una misma área de gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 10.000 €.

- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 10.000 €.

- Por el PLENO DE LA CORPORACIÓN, si afectan a créditos de distintas áreas de gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4.- De acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 de las presentes bases, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante transferencias a partidas sin crédito -con crédito cero-.

Se propone, previo informe de la Intervención Municipal, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Aprobar** Modificación Presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CREDITO entre aplicaciones presupuestarias perteneciente al Área de Gasto 1 "Servicios públicos básicos" por importe de 17.318,53 €, con el siguiente detalle:

Partida que aumenta su crédito		
Imputación Presup.	Denominación	Importe
S 04 17100 61100	PFEA C. Salariales 2012	13.800,18
S 04 17100 61104	PFEA C. Extrasalariales 2012	3.518,35
Partida que cede su crédito		
Imputación Presup.	Denominación	Importe
04 16600 12101	C. Específico	17.318,53

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

C.- Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía, Patrimonio, Gobernación y Gestión Pública, que dice:

"VISTA la necesidad de dotar el importe correspondiente a la aportación municipal del ejercicio 2.013 del programa PFEA COSTES MATERIALES 2.012.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 13 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente que literalmente establece que:

1.- Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- g) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- h) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- i) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3.- La tramitación del expediente de transferencia de crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

A) Propuesta de modificación presupuestaria:

La propuesta corresponderá a:

- g) El concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único concejal.
- h) Conjuntamente por los concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más concejales.
- i) El Director Gerente en el caso de los organismos autónomos.

En todo caso, el expediente deberá contener:

- La propuesta de la unidad gestora.
- La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
- El importe del expediente.
- El documento contable de retención de crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

B) Informe de Intervención.

C) Acuerdo del órgano competente: Las transferencias de crédito serán autorizadas:

- Por el Alcalde-Presidente o por el Presidente, en el caso de los organismos autónomos,



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Si afectan a créditos de personal.
- O, si afectan a créditos de una misma área de gasto cuando el importe del crédito que se transfiere no sea superior a 10.000 €.

- Por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, cuando el importe del crédito que se transfiere sea igual o superior a 10.000 €.

- Por el PLENO DE LA CORPORACIÓN, si afectan a créditos de distintas áreas de gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

4.- De acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 de las presentes bases, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante transferencias a partidas sin crédito -con crédito cero-.

Se propone, previo informe de la Intervención Municipal, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Aprobar** Modificación Presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CREDITO entre aplicaciones presupuestarias perteneciente al Área de Gasto 1 "Servicios públicos básicos" por importe de 17.318,53 €, con el siguiente detalle:

Partida que aumenta su crédito		
Imputación Presup.	Denominación	Importe
S 04 17100 61102	PFEA C. Materiales 2012	58.908,43
Partida que cede su crédito		
Imputación Presup.	Denominación	Importe
04 17100 61102	PFEA C. Materiales 2.013	58.908,43

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### 3.- ASUNTOS ECONOMICOS.

No hubo.

### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde